

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofia Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad Hoc

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y ejecución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 429-19 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Amado Soriano García, sobre la venta por parte del primero al segundo, de una porción de terreno de 281.25Mts², dentro de la parcela No. 115-Ref. Parte, del D.C. No. 6, ubicada en la calle General Antonio Duvergé, sector Los Trinitarios, D.N. G. O. No. 10957 del 21 de octubre de 2019.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 429-19

VISTO: El inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 22 del mes de diciembre del año 1999, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor AMADO SORIANO GARCIA.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 22 de diciembre del año 1999, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el administrador general de Bienes Nacionales, LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, de una parte, y de la otra parte, el señor AMADO SORIANO GARCIA, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 281.25 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en la calle General Antonio Duvergé, del sector Los Trinitarios, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$49,218.75 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 75/100), que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No.000015

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el administrador general de Bienes Nacionales, LIC CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No. 186-99, de fecha 6 de septiembre de 1999, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor AMADO SORIANO GARCIA, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0268424-8, domiciliado y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor AMADO SORIANO GARCIA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 281.25 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en la calle General Antonio Duvergé del sector Los Trinitarios, de esta ciudad”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$49,218.75 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 75/100), a razón de RD\$175.00 el metro cuadrado, pagado de la siguiente forma: La suma de RD\$14,765.63 (CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 63/100) como inicial, equivalente al 30% del valor total, pagada según consta

en el recibo No.20352, de fecha 4 del mes de noviembre del año 1999, expedido por el Departamento de Control Interno de la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto o sea la cantidad de RD\$34,453.12 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 12/100), en 48 mensualidades consecutivas de RD\$717.77 (SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON 77/100) cada una, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él deberá pagar al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO: Queda expresamente establecido que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado a favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$34,453.12 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 12/100), de conformidad con lo dispuesto por el art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor AMADO SORIANO GARCIA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción de dicho privilegio.

QUINTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No._____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET,
Administrador General de Bienes Nacionales

AMADO SORIANO GARCIA
COMPRADOR

YO, DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET y AMADO SORIANO GARCIA, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ

Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Jesús Vásquez Martínez

Presidente

Melania Salvador de Jiménez

Secretaria

Sucre Antonio Muñoz Acosta

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián

Presidente

María Cleofia Sánchez Lora

Secretaria

Miguel Alejandro Bajarán Álvarez

Secretario Ad Hoc

DANILO MEDINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y ejecución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 340-19 que dispone la suspensión de las actividades docentes en el sistema educativo universitario y preuniversitario durante los días 5 y 6 de octubre del presente año, con motivo de las elecciones primarias de los partidos políticos a celebrarse el citado día 6 del presente mes. Establece que el Ministerio de Educación pondrá a disposición de la Junta Central Electoral los locales escolares, así como los vehículos del Estado por parte de las instituciones oficiales. G. O. No. 10957 del 21 de octubre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 340-19

CONSIDERANDO: Que el domingo 6 de octubre del año en curso se celebrarán las elecciones primarias simultáneas de partidos políticos organizadas y dirigidas por la Junta Central Electoral conforme a las disposiciones de la Ley núm. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos del 15 de agosto de 2018 y demás normas electorales.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral requiere del apoyo de las instituciones públicas para realizar exitosamente las elecciones primarias.

VISTA: La comunicación del presidente de la Junta Central Electoral de esta misma fecha mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas que garanticen el apoyo de las instituciones públicas a este órgano para la realización de las primarias partidarias.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se dispone la suspensión de las actividades docentes en el sistema educativo universitario y preuniversitario los días sábado 5 y domingo 6 de octubre del año en curso.